

**ACTA 5/15 DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UCLÉS,  
EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-**

**Asistentes:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. José Luis Serrano Bermejo.

**Sres. Concejales:**

D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Bermejo.

D. Jorge Carlos García-Saavedra  
Terreros.

D. León Atilano González Sotos.

D. Víctor Rubio Pliego.

**Sr. Secretario-Interventor:**

D. Andrés Manuel Ruiz González.

En Uclés, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día 25 de septiembre de 2015, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, previa citación al efecto, y bajo la Presidencia de D. José Luis Serrano Bermejo, Alcalde de la Corporación Municipal, se reúnen los Sres. Concejales referenciados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria, actuando como Secretario el de la Corporación, D. Andrés Manuel Ruiz González.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma pasándose a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

**1) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez leído, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el **26-06-2015** y distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, y el borrador del acta queda definitivamente aprobado por unanimidad de los presentes.

**2) DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ALCALIA.**

Por el Sr. Secretario se pone en conocimiento de la Corporación, los siguientes asuntos:

- a) Decreto 25/2015, sobre solicitud de asistencia jurídica la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.
- b) Decreto 26/2015, sobre designación de Teniente de Alcalde.
- c) Decreto 27/2015, sobre delegaciones especiales en señores concejales.
- d) Decreto 28/2015, sobre licencia de ocupación de domini público a Valentín Stoiu.
- e) Decreto 29/2015, de concesión de licencia parcelación de finca rústica a Hermanas Palomar Bustos.
- f) Decreto 29/2015, de concesión de licencia parcelación de finca rústica a Hermanas Palomar Bustos.
- g) Decreto 30/2015, sobre Proyecto Clime.

- h) Resolución 16/2015, de concesión de licencia para reparación de cubierta, a favor de D. Francisco Serrano Serrano, en Calle Carmen, 7.
- i) Resolución 17/2015, de concesión de licencia para Reforma de cocina y aseo, a favor de D<sup>a</sup>. Valentina Arteaga del Olmo, en Calle Angustias, 15.
- j) Resolución 18/2015, de concesión de licencia para solera en entrada, tabique y escalera metálica, a favor de D. Juan José González Martínez, en Calle Huertas, 6.
- k) Resolución 19/2015, de concesión de licencia para reforma de patio, tabique y escalera metálica, a favor de D. Evelio Cortés Serrano, en Calle Trinidad, 24.
- l) Resolución 20/2015, de concesión de licencia para acondicionamiento de fachada y patio, tabique y escalera metálica, a favor de D<sup>a</sup>. María del Pilar Cobo Guerrero, en Calle Trinidad, 7.
- m) Resolución 21/2015, de concesión de licencia para sustitución de teja, tabique y escalera metálica, a favor de D. Manuel Gómez García, en Calle Trinidad, 48.
- n) Resolución 22/2015, de concesión de licencia para cambio de ventanas, tabique y escalera metálica, a favor de D. Fernando García López, en Calle Angustias, 8.
- o) Resolución 23/2015, de concesión de licencia para cambio de puertas exteriores, tabique y escalera metálica, a favor de D<sup>a</sup>. Ana María Gálvez Bermejo, en Calle Olmo, 4.
- p) Resolución 24/2015, de concesión de licencia para reparación de cubierta, tabique y escalera metálica, a favor de D. José Díaz Martínez, en Calle Olmo, 2.
- q) Resolución 25/2015, queda sin efecto.
- r) Resolución 26/2015, de concesión de licencia para reforma de patio interior, tabique y escalera metálica, a favor de D. Pablo Alonso-Muñoyerro Echanove, en Calle Carmen, 11.
- s) Decretos de aprobación de Facturas del DAFC 15/2015 hasta 39/2015.

### 3) CONVOCATORIAS PÚBLICAS Y ASUNTOS DE INTERÉS.

- **Antena de Telecom:** El Sr. Alcalde explica que existen problemas con la antena de Telecom en relación con la señal de televisión de telefonía móvil, se va a proceder a realizar gestiones en relación con el contrato que ser firmó.
- **Estanque:** Se da cuenta de las actuaciones que se van a llevar a cabo en el estanque, con la colocación de talanqueras nuevas con el fin de sustituir las que se quemaron, realizándose con la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Cuenca dentro de PROYECTOS DE COOPERACIÓN MEDIO AMBIENTAL.
- **Contenedores de basura:** Se plantea la necesidad de proceder a reponerlos, y que se planteará en próximas reuniones de la Mancomunidad.

### 4) INICIO LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE EDAR.

Vista la finalización del contrato para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR que da servicio a los municipios de Villarrubio, Tribaldos y Uclés por parte de la empresa adjudicataria C.L.M. Infraestructuras y servicios S.L.

Visto que el órgano de contratación de dicho expediente (HD-CU-00-416) es la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Visto que sin perjuicio de otros informes que las Administración Regional pueda realizar y de otras valoraciones que pueda presentar el contratista, el Ayuntamiento de Tribaldos va a encargar informe técnico a Don Fernando Fraile Castaño, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Col. N° 32,337 del CICCPC, de la consultoría CG PROCAL S.L. para que como profesional que visitó las instalaciones antes y en el momento de entrega de las mismas, proceda a valorar el estado de las mismas

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, Acuerda:

1º.- Requerir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como órgano de contratación del expediente HD-CU-00-416 para que proceda al inicio del expediente para la liquidación del citado contrato. Se remitirá copia del informe técnico encargado a D. Fernando Fraile Castaño.

2º. Remitir el presente acuerdo a la Dirección Provincial del Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos oportunos.

#### **5) APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2014.**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el Informe de Intervención emitido sobre ella en fecha 04-09-2015.

Visto que la misma se ha expuesto al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20-05-2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión mencionada adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

**SEGUNDO.** Someter la Cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

#### **6) DETERMINACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2016.**

El Sr. Alcalde-Presidente se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes, que conforme al art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en concordancia con el art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de descansos en el trabajo, es competencia de la autoridad laboral, en este caso la Consejería de Empleo y Economía, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, la determinación de hasta dos días de fiesta local, días inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, por cada año natural.

Tras breve deliberación, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero:** DECLARAR fiestas locales para el **año 2.016**, los días **20 de enero**, miércoles, y el **9 de mayo**, lunes.

**Segundo:** REMITIR dicho acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Empleo y Economía en Cuenca.

## **7) ACUERDO EN RELACIÓN CON LA DEVOLUCIÓN DE PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012.**

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, establece en el artículo 1 que las distintas Administraciones Públicas, así como sus entes dependientes y vinculados, abonarán dentro del ejercicio 2015, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o el 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, con el alcance y límites establecidos en dicho artículo.

Cada Administración Pública abonará, las cantidades previstas en el citado artículo dentro del ejercicio 2015, si así lo acuerda y si su situación económico financiera lo hiciera posible. De no permitirlo su situación económico financiera en 2015, el abono podrá hacerse en el primer ejercicio presupuestario en que dicha situación lo permita.

La situación económico financiera del Ayuntamiento de Uclés hace posible el abono de las cantidades previstas en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el año 2015, circunstancia que queda debidamente en los términos y con el alcance que se recogen en los informes y certificaciones que quedan incorporados al expediente.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Uclés para 2015 contiene consignaciones de crédito suficientes para atender el gasto que se derive de la aplicación del presente Acuerdo.

Visto lo cual, el Pleno de la Corporación, por unanimidad:

### **ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites que se establecen en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Las cantidades que se abonen en aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012 se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

Asimismo, también se reducirán proporcionalmente las cantidades en función de las ya abonadas como consecuencia del cumplimiento de sentencias o de cualquier otro motivo.

**Segundo.**- A los efectos previstos en el apartado anterior, en el caso del personal funcionario, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria se realizará conforme a las normas de función pública, y en el caso del personal laboral, conforme a las normas laborales y convencionales vigentes en el momento en que se dejó de percibir dicha paga. En aquellos casos en los que no se contemplara expresamente en el régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se percibieran más de dos al año, las cantidades que se reconocerán serán las que resulten equivalentes al porcentaje del importe dejado de percibir conforme a las previsiones que se establecen en el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre.

**Tercero.**- Con carácter general al personal que se encuentre en situación de activo en la Administración Municipal se le acreditarán retribuciones por las cantidades que correspondan en cada caso en la nómina correspondiente al mes de octubre de 2015.

## **8) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL POR COLOCACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.**

Visto que resulta necesario proceder a la actualización de las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por colocación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público, e Industrias Callejeras y Ambulantes.

Visto que se emitió informe de Intervención en relación,

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad de los presentes el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por colocación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de uso público, e Industrias Callejeras y Ambulantes, en los términos siguientes:

## Fundamento y naturaleza.

**Art. 1.-** En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Art 8.** Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia de temporada serán las siguientes tarifas:

Puestos, Casetas y Barracas (m<sup>2</sup>) ..... 1,20 €/día.

Durante las Fiestas Patronales:

–	Bares:.....	300,00 €.
–	Churrerías:.....	200,00 €.
–	Tiro, Tómbolas y Atracciones Infantiles: .....	100,00 €.
–	Puestos de almendras y palomitas: .....	60,10 €.
–	Otras .....	60,10 €.

## DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2015, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

## 9) MOCIÓN SOBRE ATENCIÓN A REFUGIADOS.

### Moción para asumir la atención a los refugiados como una cuestión de Estado

Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad y respeto a los derechos humanos.

Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.

Esta es una cuestión de Estado, que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y en el resto de la Comunidad Internacional; así como la colaboración, a nivel nacional, de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto.

La sociedad española ha vuelto a demostrar, una vez más, la enorme solidaridad y el gran compromiso que los españoles siempre han demostrado con los que sufren.

El Gobierno de la Nación trabaja desde hace meses en la gestión de esta crisis. Ya en el mes de mayo se puso en marcha un equipo de trabajo con la participación de los diferentes departamentos ministeriales implicados, del que ha tomado el testigo un Grupo Interministerial formado por representantes de siete ministerios, que trabaja ya con toda intensidad para preparar, con arreglo a las decisiones europeas, la gestión del traslado, acogida e integración de los solicitantes de protección internacional.

Asimismo, se ha reunido ya la Conferencia Sectorial de la Inmigración, con la participación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias y se han intensificado las reuniones y contactos con las entidades especializadas en la atención e integración de refugiados, así como con los representantes de ACNUR.

El Gobierno de la Nación ha mostrado en todo momento su disposición a colaborar a la hora de hacer frente a esta crisis y se ha comprometido a acoger a cuantos solicitantes de protección internacional proponga la Comisión Europea, dando prueba de la máxima responsabilidad y solidaridad en esta cuestión, como en tantas otras y como ha hecho desde el comienzo de esta crisis.

De hecho, el Gobierno ya había previsto un importante incremento en las partidas dedicadas a la acogida e integración de refugiados, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 aprobado el 31 de julio por el Consejo de Ministros.

Adicionalmente, y en respuesta al agravamiento de la crisis humanitaria, el Consejo de Ministros del 11 de septiembre ha aprobado un Real Decreto de ayudas extraordinarias, por importe de 13 millones de euros, a las asociaciones implicadas en la gestión de la ayuda a los solicitantes de protección internacional; que supone una primera medida inmediata para adecuar nuestra red de asistencia a la nueva situación.

En coherencia con ello, el Partido Popular también ha presentado en el Congreso de los Diputados una enmienda transaccional a los presupuestos para 2016, apoyada por todos los grupos, para reforzar, con 200 millones de euros, las partidas dedicadas a la atención de solicitantes de protección internacional.

España cuenta, desde hace años, con un Sistema de Atención a los refugiados que ha dado respuesta a las necesidades de cada momento, y que se está reforzando con más recursos para atender a la situación actual. Contamos también con la sólida experiencia de ser un país de acogida, por la condición de nuestro país de frontera marítima del Sur de Europa, lo que nos convierte en un referente en la atención humanitaria a extranjeros, así como en la reivindicación de una política europea, conjunta, coordinada e integral en relación a los movimientos migratorios de todo tipo.

Por esta razón, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno del Ayuntamiento de Uclés la presente Moción para asumir la atención a los refugiados como una cuestión de Estado.

Instamos a todas las Administraciones Públicas a:

1. Seguir impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes.
2. Reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como la que estamos viviendo.
3. Impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España.
4. Dar prioridad al diálogo y la cooperación con los países de origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados.
5. Colaborar con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana.
6. Trabajar juntos en cuentas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

## **10) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Manifiesta D. Víctor Rubio Pliego si sería posible adelantar una hora el próximo Pleno. No existe problema por el resto de los señores concejales.

D. Jorge Carlos García-Saavedra Terreros pregunta sobre los árboles que están enfrente de los chalets. Responde el Sr. Alcalde que se va a proceder a arrancarlos, y que resulta necesario solicitar el informe de Diputación para que se corten.

El Sr. Alcalde informa que se han terminado las obras de la carretera de Saelices, señalando que se trata de un camino rural y que se procederá a la señalización y el marcado.

El Sr. Alcalde explica también la señalización turística que se va a realizar por ADIMMAC y los paneles informativos que se van a poner.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las **veintiuna horas y cuarenta minutos**, y para constancia de lo que se ha tratado y dicho y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente y la certifico con mi firma.

**El Alcalde**

**El Secretario**

Fdo.: José Luis Serrano Bermejo.

Fdo.: Andrés Manuel Ruiz González.